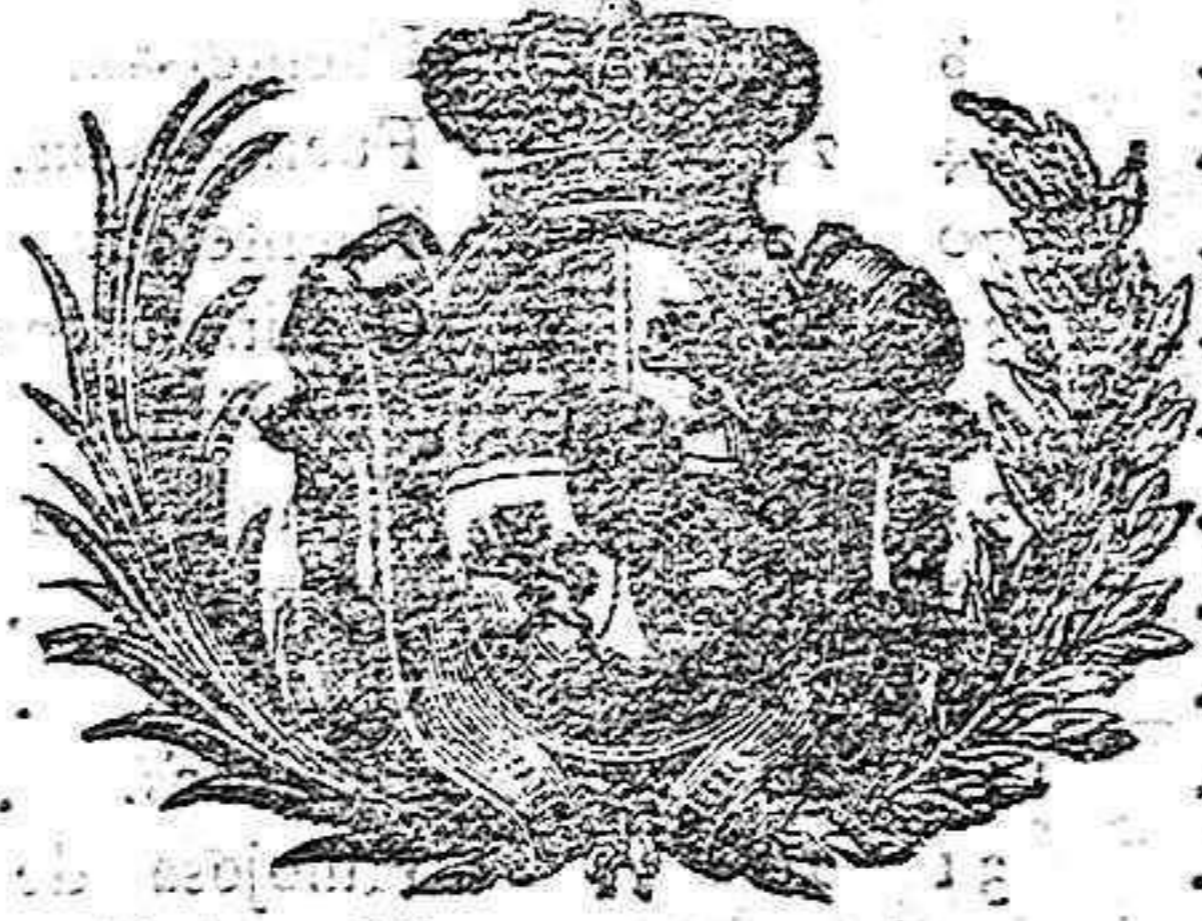


Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 4.



Précio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, y para particulares de los pueblos franco de porte, y para las juntas 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta provisional de Gobierno de esta Provincia.

Número. 382.

No habiendo correspondido la Excm. Diputación provincial, á los deseos de esta Junta, apresurándose como debiera á reunirse y prestarla el eficaz apoyo que necesitaba en las críticas circunstancias de su instalación, y notándose por otra parte que la opinion pública se manifiesta justamente resentida de la marcha política de la misma, y bien poco satisfecha de sus trabajos encomendados tan solamente á dos de sus individuos que, con notable perjuicio de los pueblos, no pueden dar vado ni aun al despacho ordinario de los negocios, por mas que esta Junta se complazca en reconocer que se hallan animados de los mejores deseos; ha resuelto en sesión del día de ayer, que la Excm. Diputación provincial cese en sus funciones, y que tanto la secretaría como las demas dependencias de la misma se entiendan directamente con esta Junta en el despacho de todos los asuntos que ocurran, y que toma provisionalmente á su cargo.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, previniéndole que la Junta ha dispuesto ocuparse desde luego en el despacho de los negocios que se hallan pendientes en la Excm. Diputación provincial, con el deseo de que los pueblos y particulares no sufran el menor perjuicio por el entorpecimiento y paralización de sus asuntos. Soria 16 de Setiembre de 1840.—El Presidente interino, Mateo Uzurtaga.—Por acuerdo de S. E., Emeterio Sanz Mediano, Vocal Secretario.

Diputación provincial de Soria.

Número 383.

Circular n. 16.

La Diputación advierte con desagrado la repa-

table apatía con que algunos ayuntamientos se han desentendido de sus avisos y amonestaciones, insertas en los boletines ns. 29 y 59 del presente año, para la presentación de las cuentas de Propios y Positos del anterior de 1839, que debió verificarse en Enero último con arreglo á instrucción. Y siendo ya de urgente necesidad la reunión de todas por lo adelantado del tiempo, ha acordado prevenir á los ayuntamientos morosos que si para el día 15 del inmediato mes de Octubre no presentan sin otro aviso las precitadas cuentas y respectivos contingentes, pasarán comisionados á costa de los individuos que lo compusieron en el referido año de 1839 y los del actual á obligarles á que las presenten, con mas la multa de veinte ducados mancomunadamente, incluso al secretario, á fin de que se cumpla lo prevenido por las órdenes é instrucciones de la materia. Soria 17 de Setiembre de 1840.—Antonio Gonzalez Calahorra, Presidente.—Por acuerdo de S. E., Isidro María Martinez, Secretario.

Número. 384.

Repartimiento de diez mil trescientos diez rs. vno que hace la Diputación provincial entre los pueblos que componen el partido judicial de esta capital para atender al alimento de presos pobres de las cárceles de la misma, á consecuencia de reclamación del Ilre. Ayuntamiento, mediante carecer de bienes los reos, y con presencia de la cuenta documentada hasta fin de Agosto último; todo con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Mayo de 1837, inserta en el boletín oficial de 15 del mismo n. 68, y la de 29 de Abril de 1839 n. 53: en concepto de que los pueblos pagarán sus respectivos cupos sin la menor dilacion á disposición del Ilre. Ayuntamiento de esta capital, haciendo la entrega en poder del Depositario de Propios de la misma.

PUELOS.

Abion.

Cupos.

Respon.

54

Alameda (la).	108	8
Albocave.	8	8
Alconaba y G. de la Salma.	44	24
Aldea el Señor.	70	20
Aldealfuente.	37	22
Aldealices.	32	32
Aldehuela del Rincon.	35	10
Aldehuela de Periañez.	28	8
Aliud,	52	32
Almajano.	110	20
Almarail.	31	26
Almarza.	107	
Almazul.	147	
Almenar.	146	
Alparrache.	15	10
Arancon.	54	4
Arévalo.	76	16
Arguijo.	75	10
Ausejo.	25	30
Abejar.	171	26
Ailloncillo.	22	12
Azapiedra.	11	26
Bliccos.	47	
Boñices.	8	8
Buberos.	80	
Buitrago.	58	28
Cabrejas del Campo.	35	10
Cabrejas del Pinar.	124	24
Caldehuela y Nieva.	37	22
Camparañon.	49	14
Candilichera.	35	10
Canos.	28	8
Canredondo.	54	4
Caravantes.	129	14
Carazuelo.	8	8
Carbonera.	55	10
Garrascosa (villa).	84	24
Cascajosa.	5	30
Castellanos de la Sierra.	8	8
Castil de Tierra.	31	26
Castilfrío.	98	28
Chavaler.	35	10
Gidones.	55	10
Cihuela.	117	22
Cirujales.	82	12
Coyaleda.	164	22
Certos.	70	20
Cubo de Hogueras.	11	26
Cubo de la Sierra.	47	
Cubo de la Solana.	89	14
Cueyas (las).	56	16
Cuellar.	40	
Deza.	423	18
Dombellas con Santerbás.	70	20
Duañez.	81	8
Duruelo.	82	12
Espejo.	29	14
Estepa de San Juan.	320	32
Estepa de Tera.	14	4
Fráguas (las).	65	30
Fuensauro.	18	28
Fuentecantos.	47	

Fuentefresno.	31	26
Fuentelsaz.	35	10
Fuentetecha.	28	8
Fuentetoba.	58	28
Gallinero con Lumbrerillas y Cer- veriza.	188	8
Garray con Garrejo.	65	30
Golmayo.	40	
Gómara.	105	30
Herreros.	98	28
Hinojosa de la Sierra.	40	
Hontalvilla de Valcorba.	3	18
Ituero.	37	22
Izana.	16	16
Langosto.	10	20
Ledesma.	84	24
Lubia.	28	8
Llamosos (los).	28	8
Martialay.	18	28
Matute de la Sierra.	14	4
Mazalvete.	29	14
Mazateron.	127	
Miñana.	68	8
Miranda de Duero.	16	16
Molinos de Duero.	49	14
Molinos de Razon.	23	18
Montenegro (villa).	176	16
Muedra (la).	58	28
Narros.	82	12
Navalcaballo.	65	30
Nomparedes.	44	24
Ocenilla.	51	26
Ojuel.	11	26
Omeñaca.	23	18
Osonilla.	11	26
Oteruelos.	47	
Paredes-Royas.	28	8
Pedrajas.	47	
Pedraza.	15	10
Peñalcázar.	75	10
Peroniel.	98	28
Pinilla de Caradueña.	16	16
Portelarbó.	25	30
Portelrubio.	41	16
Portillo.	35	10
Póveda con barrio los Santos y Bar- rio-Martín.	129	14
Quintana Redonda.	70	20
Quiñonería (la).	52	32
Rabanera del Campo.	31	26
Rábanos y las granjas de Sinova y Villarijo.	80	
Rebollar.	58	08
Renieblas.	77	22
Reznos.	141	6
Ribarroya.	25	30
Rituerto.	8	8
Rollamienta.	52	32
Royo (el) y Derroñadas.	211	22
Rubia (la).	27	
Salduero.	57	22
Sa Andrés y G. de S. Gregorio.	157	12

Sauquillo de Alcázar,	47	
Sauquillo de Boñices,	32	32
Segoviela,	14	14
Sepúlveda,	23	18
Soria,	1044	
Sotillo,	105	30
Tardelcuende,	64	24
Tapiela,	14	4
Tardajos y granjas de Blasconuño,		
Matamala,	89	14
Tardesillas,	38	28
Tejado,	68	8
Tera,	49	14
Toledillo,	14	4
Tordesalas,	20	
Torralba de Gómara,	21	16
Torre-Arévalo,	88	8
Torretarjajo,	9	14
Torrubia,	63	18
Tozalmoro,	12	32
Valdeavellano,	228	8
Velilla de la Sierra,	58	28
Ventosa de la Sierra,	29	14
Ventosilla,	21	6
Vilviestre,	25	30
Villabuena,	94	
Villaciervos y Villaciervitos,	141	6
Vitaneva,	15	10
Villar del Ala,	70	20
Villares,	40	
Villaseca,	47	
Villaverde,	61	26
Vinuessa,	211	22
Zamajon,	17	22
Záraves,	23	18
Total,	10310	

Soria 17 de Setiembre de 1840. — Antonio Gonzalez Calahorra, Presidente. — Por acuerdo de S. E., Isidro María Martinez, Secretario.

AGRICULTURA.

Continúa el cultivo del arroz anegado, y de secano ó de monte inserto en el n. 107.

CAPITULO II.

De sus variedades.

El arroz, semejante al trigo en tantas propiedades relativas al hombre, constituye por sí solo, lo mismo que aquel, un género sin especies. No hay mas que un arroz, como no haya mas que un trigo; aunque en ambos géneros hay infinitas variedades, producidas sin duda por el clima, el terreno y otras circunstancias secundarias. Hay quien hace subir á doscientas las variedades cultivadas de arroz, y yo he visto mas de ciento; pero como son solamente

conocidas por sus nombres provinciales en los distintos países, nos confundiría su exótica nomenclatura, en vez de darnos nuevas luces. Podemos pues decir, contrayéndonos al interes de los labradores á quienes principalmente consagramos este trabajo, que no hay mas que dos variedades de arroz, el acuático ó anegado; y el de climas constantemente húmedos, llamado comunmente, aunque con poca propiedad, arroz de secano ó de monte; aun estas variedades ya veremos si realmente lo son.

Se habla tambien de otro arroz propio de los climas frios, y que parece que resiste los rigores del invierno, los hielos y las nieves. Se tambien que se cultiva y fructifica maravillosamente en los jardines botánicos de Alemania y de otras regiones frias, segun veremos en su lugar correspondiente; pero no se si en abrigos, en invernáculos ó en estufas. Aunque es planta que requiere climas cálidos, hay muchas variedades que, segun acabamos de decir, se conforman con riegos abundantes ó con lluvias, que son frecuentes en los países donde las cultivan.

Cuando el clima es adecuado y se dá la planta el cultivo conveniente, ahija mucho y dá un producto maravilloso. Ya lo veremos al hablar en sus respectivos lugares de las cosechas de ambos arroces, el acuático y el de secano.

Hay tambien arroces que nacen y crecen, granan y maduran sus espigas á los tres meses de sembrados. Tal es el *dumali* de Filipinas que tengo ya pedido para asegurar la aclimatacion del arroz en Europa, y que en Pondicheri cultivan hasta seis variedades, que no están en la tierra mas que cinco, cuatro y aun solamente tres meses. Hasta en esto se asemeja el arroz al trigo.

Y hay en fin arroz vivaz que se multiplica por sus hijuelos ó encajes.

CAPITULO III.

Del cultivo del arroz acuático ó encharcado en diversos países.

Aunque mi objeto principal sea el tratar del cultivo de arroz de secano, he creido oportuno hablar tambien del acuático, cual se practica en la Carolina, el Egipto, el Piamonte, el Ampurdan, en Murcia, y sobre todo en el reino de Valencia.

Algunas de las prácticas de este cultivo, principalmente la de preparar la tierra para la siembra, la de beneficiar el grano, y la de adaptarlo á nuestro alimento, á nuestra industria y á la curacion de nuestras dolencias, son comunes á ambas variedades de arroz, el acuático y el de secano.

El arroz requiere un cultivo particular que no se parece al de ninguna otra planta, principalmente el acuático; pero como varia alguna cosa en los diferentes países, advertiremos estas diferencias cuando sean notables, para que el labrador pueda ensayarlas, y escoger entre ellas con el debido conocimiento.

Hay una prevencion, bien fundada por cierto

contra el cultivo del arroz encharcado cual se practica en Valencia, en Murcia, en el Ampurdan y en el Piamonte. Pero la insalubridad de este cultivo consiste, en que dejan que las aguas estancadas en los cuadros de los arrozales se inficionen, pudriéndose en ellas las hojas inferiores del arroz, y los infinitos despojos, de los insectos que se crían en ellas, y fermentan con el calor fuerte del verano. Como estas aguas no se corrompen mientras el arroz está verde, si cuando el grano está todavía en leche, cortáran el agua á los cuadros, dando tiempo á que se evaporase ó se corriese la que contenian, y dejando seco el terreno para hacer la siega, como se practica en la India, no se pudririan las hojas inferiores de las plantas ni los infinitos insectos y los despojos de sus transformaciones; y quemando el rastrojo despues de segado el arroz, el fuego y la ceniza acabarían de secar y sanear el terreno.

Los habitantes de los pueblos inmediatos á los arrozales, y los que se ocupan en este cultivo, viven poco, están siempre de mal color, abotagados y casi todo el año con calenturas intermitentes.

ARTICULO

Cultivo del arroz acuático en la India.

El arroz de la India es el mejor de todos los conocidos, y tambien el principal alimento de aquellos habitantes; despues sigue el del Japon, de grano pequeño y muy blanco.

Para este cultivo cortan ó comparten la tierra en heras ó tablares cuadrados, separados unos de otros por lomos ó caballones bien asentados ó compactos, para que, no dando fácil paso al agua, formen otros tantos estanques, que se comunican de unos tablares á otros por una entrada y una salida, practicadas en los dos extremos opuestos. Esto mismo, segun luego veremos, se practica entre nosotros en los países donde está permitido este cultivo.

(Se continuará.)

ALCANCE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia.

Número 385.

Circular n. 115.

Previene la presentacion en su respectivo cuerpo de los soldados que están disfrutando licencia temporal, pertenecientes al 8.º Batallon provisional.

El Sr. Comandante general interino de las provincias de Santander, Soria, Burgos y Logroño en

oficio de 15 del actual me dice lo que sigue.

Habiéndose dispensado por mi antecesor la gracia de un mes de licencia temporal, que lo fue el anterior, á los individuos del 8.º batallon provisional cuya lista acompaño, no habiéndose presentado á cumplir con sus deberes, espero de la exactitud de V. S. se sirva por medio de una circular, comunicada por el boletin oficial, mandar lo verifiquen inmediatamente, haciendo responsable á las justicias de su cumplimiento, y de tanto aquellos como á estas no les valdrá los frívolos pretextos de justificaciones de enfermos, de que se valen, pues que estoy resuelto á mandar partidas que los conduzcan atados á esta, en donde sufriran todo el rigor de la ordenanza.

El soldado José Carro, natural de Berzosa, provincia de Soria. Burgos, 15 de Setiembre de 1840. El Coronel, Comandante general interino, Felipe Rodriguez Tobar.

En consecuencia, prevengo al alcalde de Berzosa y á todos los demas, en cuyos paeblos residieren soldados de dicho batallon, hagan cumplir y cumplan la orden preinserta bajo su mas estrecha responsabilidad. Soria 20 de Setiembre de 1840.—E. G. P. I., Antonio Gonzalez Calahorra.

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de boticario de la villa de Gómara y sus anejos Ledesma, Zaraves, Almazul, Portillo, Villaseca, Alboçave, Paredes-Royas, Tapiela y Torralba: su dotacion consiste en 620 medias de trigo comun, poco mas ó menos, cobradas por el facultativo, á escepcion de Almazul que lo hace el ayuntamiento, y aprovechamiento de leña y yerba como todo vecino. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al secretario de ayuntamiento de dicha villa hasta el 8 de Octubre próximo en que se ha de proveer.

OTRO.

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de maestro herrero del lugar de Cañamaque: su dotacion consiste en el dia en noventa medias de trigo comun cobrado por el facultativo en las heras. Los arpirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de dicho pueblo hasta el 29 del corriente en que se ha de proveer.

OTRO.

Quien quisiere tomar en arriendo una Casa-pozada con una yunta de tierra buena, prados, linates y huertos, sita en el lugar de la Aldehuela de Periañez, puede tratar con Dionisio Arribas, vecino del de Almajano; advirtiendole que el espresado pueblo de la Aldehuela es bastante transitable.